

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia para la revisión del auto que tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada, pues se incurrió en un error involuntario en el cuadro de estados. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO-1671-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme al artículo 286 del CGP, se corrige el auto del 16/11/2021 que tuvo notificada por conducta concluyente a la demandada, **y se indica que para todos los efectos procesales dicho auto se notificó por estados el 17 de noviembre de 2021.** En lo demás, la providencia corregida se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN